DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL FRENTE PORTUARIO EN EL RÍO BARBATE (RDCB904). EXPEDIENTE: 2018/000401

En Sevilla, 19 de Junio de 2019

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López en calidad de Director Gerente de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso 6 y n° de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud de la Delegación de competencias del Consejo de Administración de la entidad, de 30 de junio de 2010, publicada en el BOJA n° 140 de 19 de julio de 2010.

Y DE OTRA: D. José Luis Oya Largo actuando en nombre y representación de la empresa Ingeniería Terrestre Hidráulica y Marítima SL (INTEHMAR), (en adelante contratista), con CIF B90189424 y domicilio social en Sevilla, Grupo Residencial Oscar Carvallo 8 – 3° A en calidad de Administrador único de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Juan Antonio López Alonso el día 24/02/2015, bajo el n.° 380 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y el contratista declara expresamente que subsisten las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia de la entidad, y que la misma no ha sido declarada en prohibición con posterioridad a la presentación de la oferta.

La solvencia complementaria exigida a la persona proyectista y directora de la obra de haber ejecutado un trabajo de proyecto y otro de dirección de obra marítima con presupuesto de ejecución material global de obras superior a 500.000 euros tiene carácter de obligación esencial del contrato a los efectos del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: El inicio del expediente de contratación fue acordado por Resolución de fecha 11 de febrero de 2019, previa expedición de certificado de existencia de crédito el día 11 de febrero de 2019

SEGUNDO: La aprobación del expediente de contratación fue acordada con fecha 13 de febrero de 2019, iniciándose los trámites para la adjudicación del servicio por el procedimiento abierto simplificado.

TERCERO: La adjudicación del contrato ha sido acordada por Resolución de fecha 12 de junio de 2019.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
CIF. Q-9155023F
Calle Pablo Picasso nº 6 41018 SEVILLA

CLAÚSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista, Ingeniería Terrestre Hidráulica y Marítima SL (INTEHMAR),. se compromete a la ejecución del servicio denominado Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de las obras de remodelación del frente portuario en el Río Barbate (RDCB904). Expediente: 2018/000401, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, documentos contractuales que acepta plenamente y a los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

El objeto del contrato está vinculado a las siguientes **condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:**

1.- Imprimir toda la documentación del proyecto e informes que sean entregados en formato A4, a doble cara y con en papel con sello ambiental: FSC, PEFC, ECF o TFC.
Al inicio de la ejecución del contrato aportará ficha técnica de las características del papel que utilizará para los trabajos, para su validación por el responsable del contrato.

2.- Para los desplazamientos a la zona de actuación la Dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud utilizarán un vehículo que cuente con distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico en alguna de las siguientes categorías: Cero emisiones, ECO, C o B.
Las facturas para el abono de los trabajos se acompañarán de una declaración en la que se indique el vehículo utilizado para las visitas realizadas en el periodo a certificar, detallando la matrícula del vehículo y el distintivo ambiental que le corresponde.

Asimismo, **en concepto de mejora,** el contratista se compromete a :

- La actualización del proyecto constructivo :
Realizar, sin incremento del precio del contrato, los trabajos de actualización que sean requeridos para la aprobación del proyecto, incluso en el caso de que habiendo sido aprobado previamente no haya sido objeto de licitación mediante contrato de obras. Esta obligación tiene como límite que la actualización suponga una variación del 10% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto .

- Asistencia una vez finalizada la obra y su plazo de garantía hasta 24 meses.
Realizar, sin incremento de precio, una asistencia a la Agencia que incluye emisión de informes y respuesta a consultas, hasta un máximo de 4 informes de respuesta a consultas y 1 visita a la obra por cada 8 meses.

SEGUNDA: El precio total del presente contrato es de 36.300 , correspondiendo 30.000 euros al importe sin IVA y 3.600 euros al Impuesto sobre el valor añadido, y será abonado por la Agencia al contratista con cargo a la partida presupuestaria y dentro de los límites máximos siguientes:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Fuente Financiera	Importe Sin Iva	Importe con Iva
2310 CESIÓN DE USO DE INVERSIONES EN CURSO	2019	FEDER 2019 (P.O. 2014-2020)	18.000	20.160
2310 CESIÓN DE USO DE INVERSIONES EN CURSO	2020	FEDER 2019 (P.O. 2014-2020)	12.000	13.440
		TOTAL	30.000	33.600

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCIA
C/ Pablo Picasso, nº 6 41018 SEVILLA
CIF. Q-9155023F

El presente contrato está cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa de Desarrollo Operativo FEDER ANDALUCÍA 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 80 por cien.

Los pagos serán parciales conforme a la siguiente distribución

Trabajos previos y Proyecto básico	35%
Proyecto de construcción y Estudio de Seguridad y Salud	25%
Dirección de las obras	30%
Coordinación de Seguridad y Salud	10%

TERCERA: El plazo de ejecución de la redacción del proyecto es de tres meses, a partir del día siguiente a la fecha del presente contrato. La dirección de obras, al ser complementaria del contrato de obras, tendrá la duración del mismo más su plazo de garantía.

CUARTA: El plazo de garantía del presente contrato es de tres meses.

QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor de la Agencia, una garantía definitiva por importe de 1.500 euros, en efectivo cuyo justificante de ingreso por transferencia se encuentra incorporado al expediente.

SEXTA: Los precios que rigen el presente contrato, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no serán objeto de revisión.

SÉPTIMA: La demora en la ejecución imputable al contratista podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, en los términos indicados en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA: La única modificación del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la reducción de su objeto y número de prestaciones respecto a los términos aprobados, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria en virtud de normativa estatal y/o autonómica (Ley 3/2012, de 21 de septiembre, BOJA 192, de 01 de octubre. D.A. 4ª) . El porcentaje máximo del precio del contrato de la eventual modificación es el 20 por cien de su importe.

NOVENA: La resolución del contrato se producirá por incumplimiento de la solvencia complementaria y/o de la condición especial de ejecución o por alguna de las causas detalladas en la cláusula 35 del pliego administrativo o en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

DÉCIMA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados y que rigen este contrato, firmando UN ejemplar de los mismos, que se y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo que no se opongan a ella.

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
CIF. Q-9155023-A
Calle Pablo Picasso, 6 - 41018 SEVILLA

En el caso en que para el desarrollo y ejecución del presente contrato fuere necesaria la comunicación de los datos personales que obran en ficheros titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y conociendo ambas partes la existencia de una normativa sobre protección de datos personales de obligado cumplimiento para quienes realicen cualquier tipo de operaciones y procedimientos técnicos que permitan por cualquier medio la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación de los mismos, el contratista, en virtud de lo previsto en el articulo 28.3 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se compromete a:

a).- Tratar los datos personales personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, informar al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que lo prohíba razones importantes de interés público.
b).- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
c).- Tomar las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
d).- Para recurrir a otro encargado del tratamiento respetar las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 .
e).- Asistir al responsable para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.
f).- Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
g).- Suprimir o devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
h).- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimento de las obligaciones establecidas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por el responsable.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: José Luis Oya Largo

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
CIF. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, n.º 6. 41018 SEVILLA

POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA , EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Rafael Merino López .